



PRORROGA PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE LOS
PROYECTOS NUESTRO HOGAR 4 CODIGO UMBRAL 195483 DE LA
COMUNA DE COYHAIQUE, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD
CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO COLECTIVO REGULADO D.S.
N°49/2011 (V. Y U.)

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1580

Coyhaique , 10 de julio de 2026

VISTOS:

La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; el Decreto N°355, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación por la Resolución N°3, de 2026, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de 21 de febrero de 2026 y vigente desde el 1 de junio de 2026; y el Decreto Exento RA N°272/28/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1) Que, la Resolución Exenta N°583, (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2026, modificó la Resolución Exenta N°250, (V. y U.), de 2025, que llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede, y aprobó nómina de proyectos calificados al 11 de diciembre de 2025, entre ellos el que se señala a continuación:

FECHA	NOMBRE PROYECTO	TIPOLOGIA	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD PATROCINANTE
08/04/2026	NUESTRO HOGAR 4	CSP	195483	SOCIAL CONSULTING

2) Que, el Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones posteriores, en su artículo 32, sobre inicio de obras, dispone: "...Las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional...". De acuerdo con lo señalado, los plazos correspondían a:

FECHA	NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	FECHA PUBLICACION D.O.	FECHA INICIO DE OBRAS
08/04/2026	NUESTRO HOGAR 4	195483	15/04/2026	15/07/2026

3) Que el Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones posteriores, en su artículo 15, sobre la calificación de proyectos, señala: "...Que el proyecto cuente con Certificado de Calificación Condicionada no impide la postulación de su

grupo asociado, sin embargo, se deberá subsanar su condicionalidad con anterioridad al momento de suscribir el acta de entrega de terreno para iniciar las obras de construcción...".

4) Que, el proyecto Nuestro Hogar 4, código Umbral 195483, cuenta con Certificado de Calificación Condicional de fecha 11 de diciembre de 2025.

5) Que, mediante Ord. N°135/2026, de fecha 02 de julio de 2026, la Entidad Patrocinante Social Consulting Ltda., solicitó se prorrogue el inicio de obras de construcción del proyecto Nuestro Hogar 4, código Umbral 195483, fundado en que los trámites de levantamiento de la condicionalidad del proyecto aún se encuentran en proceso, específicamente en la tramitación de los permisos de edificación, adjuntando cartas de ingreso de dichos permisos a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Coyhaique, los que a la fecha se encuentran aprobados en su totalidad, según consta de aprobaciones de marzo de 2026.

6) Que a la fecha cuentan con permiso de edificación 5 de los 9 integrantes del proyecto CSP Nuestro Hogar 4, código Umbral 195483, según el siguiente detalle:

Rut	Dígito	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	PERMISO DOM	FECHA PERMIDO DOM
195483	3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	38	23-03-2026
195483	2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	26	02-03-2026
195483	2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	29	02-03-2026
195483	5	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	27	02-03-2026
195483	K	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	28	02-03-2026

7) Que el artículo 64 letra d) del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, faculta al Director del SERVIU para otorgar, mediante resolución fundada, prórrogas o nuevos plazos para el inicio de obras.

8) Que, atendidos los antecedentes expuestos y considerando que la demora obedece a circunstancias propias de la tramitación de los permisos de edificación necesarios para el desarrollo del proyecto, resulta procedente otorgar la prórroga solicitada.

RESUELVO:

1) **PRORRÓGASE**, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 letra d) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el plazo para el inicio de las obras del proyecto FSEV-CSP "**Nuestro Hogar 4**", código Umbral N° 195483, estableciéndose como nueva fecha de inicio de las obras la que se indica en la siguiente tabla:

NOMBRE PROYECTO HABITACIONAL	CODIGO UMBRAL	N° DE FAMILIAS	INICIO DE OBRAS
NUESTRO HOGAR 4	195483	9	02/01/2027

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO

DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 583 (V. y U.) 2026	Digital			
CARTA EP	Digital			

VSFC/GGG/CGM/jhm

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 10-07-2026 15:49:36

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1580 Timbre: UFFUFYYEYHLHYLL En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>